

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE NUEVO LEON, RELATIVA A FOMENTAR FERIAS DE EMPLEO DURABTE EL CICLO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE IMPARTAN NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR.

INICIADO EN SESIÓN: 13 de diciembre del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Educación, Cultura y Deporte

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE NUEVO LEON, RELATIVA A FOMENTAR FERIAS DE EMPLEO DURABTE EL CICLO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE IMPARTAN NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR.

INICIADO EN SESIÓN: 13 de diciembre del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Educación, Cultura y Deporte

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma por modificación las fracciones X y XI del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La universidad representa la cúspide del saber dentro del sistema educativo en cualquier estado moderno, pues resulta en el último escalón por el que deberán transitar aquellos quienes aspiran a obtener un título profesional.

Elegir qué carrera universitaria estudiar puede ser una de las decisiones más importantes, difíciles y trascendentales de cualquier alumno que está por acabar el bachillerato. Pero hoy, esta elección va más allá de ir por aquello en lo que sientes que te desempeñas mejor, también tiene que ver con

cuánto dinero te gustaría ganar una vez que te incorpores al mercado laboral.

La formación profesional de nuestros jóvenes resulta un pilar para el desarrollo de nuestra sociedad local y nacional, por lo que la percepción y la valoración que se hacen en torno a las distintas carreras, los planes de estudio, y las posibilidades de futuro cobran gran importancia para la decisión que habrán de tomar respecto a sus proyectos de vida.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene como fin que los estudiantes tengan una visión y un panorama cómo se encuentra el mercado laboral y las necesidades de profesionistas que se requieren en las diversas áreas técnicas, medicas, académicas de investigación etc.

Dicha pretensión, cobra relevancia en virtud de que distintos medios de comunicación en distintos momentos de los últimos años han hecho hincapié en que nuestros jóvenes eligen profesiones cuya demanda en el mercado laboral han registrado decrementos.

En ese sentido, distintos estudios advierten que en años próximos la demanda de empleos se inclinará a las áreas de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, así como la manufactura y producción, en tanto que las oportunidades serán menos pronunciadas en sectores como la administración y trabajos de oficina. En tanto, en México las áreas que

crecen con más velocidad son la automotriz y la aeronáutica en el caso de las regiones del bajo y centro del país.

Actualmente las carreras mejor pagadas son las de química, estadística, finanzas, minería y extracción, física, farmacéutica, ingeniería en motores de vehículos, barcos y aeronaves, medicina, arquitectura, urbanismo, ingeniería industrial, mecánica, electrónica, tecnología y programas multidisciplinarios generales, explica Graciela Rojas, directora del Movimiento Stem en México, al retomar datos del Observatorio Laboral.

Los egresados de estas carreras, en promedio, tienen salarios que van de los 14 a los 30 mil pesos. Sin embargo, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía dejan ver que 78.22% de los estudiantes de 18 años no están interesados en dedicarse a las ciencias.

Aunque reconocemos el deseo de toda persona de tener como prioridad estudiar aquello que le guste y le llene de satisfacción, también es importante valorar qué campo laboral te ofrece más y mejores oportunidades de desarrollo a largo plazo, tanto personal como profesional y económico y así combinar tus intereses y talentos, con las áreas de oportunidad que puedas aprovechar tomando en cuenta los requerimientos del mercado laboral actual.

México es y continuará siendo un país con expectativas de crecimiento, por lo que la industria tradicional no dará un cambio radical hacia nuevas

tendencias, sino que irá evolucionando paulatinamente y por ello, los egresados de las instituciones públicas y privadas deberán elegir además de una carrera, un área de especialización que les permita encajar en las crecientes demandas de las empresas.

Ahora bien, para efectos de ilustrar mejor la propuesta de reforma, me permito presentar el siguiente cuadro comparativo para su mayor claridad:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO VIGENTE	LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 21. Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal las siguientes atribuciones:	Artículo 21. Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal las siguientes atribuciones:
I.- a IX.-...	I.- a IX.-...
Se recorren las fracciones actuales.	<p>X.- Establecer en coordinación con la Secretaria de Economía y Trabajo, un padrón que contenga los empleos, profesiones y vacantes laborales más solicitadas en el Estado.</p> <p>Las instituciones educativas públicas y privadas que impartan</p>

	<p>educación media superior y superior deberán publicar el padrón en medios electrónicos, lugares visibles al interior de sus instalaciones, e implementar campañas y programas de difusión permanente.</p>
	<p>XI.- a XXI.-</p>

En virtud de los hechos y razonamientos antes citados, quienes integramos el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional presentamos ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO: Se reforma por modificación las fracciones X y XI del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 21. Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal las siguientes atribuciones:

I.- a IX.-...

X.- Establecer en coordinación con la Secretaría de Economía y Trabajo, un padrón que contenga los empleos, profesiones y vacantes laborales más solicitadas en el Estado.

Las instituciones educativas públicas y privadas que impartan educación media superior y superior deberán publicar el padrón en medios electrónicos, en lugares visibles al interior de sus instalaciones, e implementar campañas y programas de difusión permanente.

XI.- Promover, fomentar y realizar permanentemente ferias de empleo durante el ciclo escolar.

Las instituciones educativas podrán realizar las ferias de empleo en medios electrónicos o de manera presencial.

XII.- a XXII.-...

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

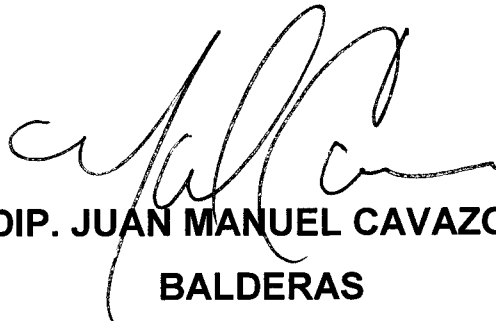
SEGUNDO.- El Ejecutivo Estatal tendrá 120 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las modificaciones necesarias a los Reglamentos correspondientes.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, NL., a diciembre de 2018

**GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**


**DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS**

